

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 47, SERIE 2022-2023
APROBADA 19 DE DICIEMBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 47, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA PLAN.
TAMARA GONZÁLEZ RIVERA, DIRECTORA DE LA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, COMO
MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS EN
CALIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

POR CUANTO: El Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que “[t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio”.

POR CUANTO: El referido Artículo del Código Municipal establece que “[a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que

los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados”.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado a la Plan. Tamara González Rivera, Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, como Miembro Alterno de la Junta de Subastas en calidad de funcionario municipal.

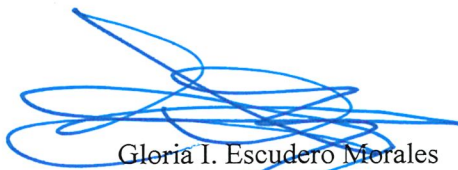
POR CUANTO: La Plan. González Rivera reúne los requisitos del cargo para el cual se le ha designado y la Legislatura Municipal del Municipio de la Ciudad Capital de San Juan, tras evaluar los méritos y cualidades de la nominada, concurren con el nombramiento realizado por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la designación de la Plan. Tamara González Rivera, Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, como Miembro Alterno de la Junta de Subastas en calidad de funcionario municipal.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nítza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales y el voto en contra del legislador municipal Manuel Calderón Cerame. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Ángela Maurano Debén, Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm 47, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de diciembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada 19 de diciembre de 2022

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde